

**Informe sobre la
retribución de los
Consejeros de la Mutua
Madrileña**

Abril 2009

Índice:

Introducción: Objeto y contenido del Informe

- 1. Normativa y recomendaciones aplicables. Parámetros de referencia utilizados en el Informe**
 - 1.1 Normativa y recomendaciones aplicables
 - 1.2 Parámetros de referencia utilizados en el Informe
- 2. Situación del esquema retributivo en la Mutua:**
 - 2.1 Descripción de la tipología de Consejeros
 - 2.2 Descripción del sistema retributivo de la Mutua
 - 2.3 Descripción del grado de transparencia de las retribuciones de la Mutua e importe de las retribuciones para el ejercicio 2008
- 3. Análisis de recomendaciones de buen gobierno y tendencias de mercado sobre las cuestiones planteadas:**
 - 3.1 Sistemas de retribución de los Consejeros fijos y variables
 - 3.2 Presidente con funciones ejecutivas
 - 3.3 Transparencia
 - 3.4 Conclusiones
- 4. Comparativa de las retribuciones de la Mutua para el ejercicio 2008 con las prácticas de mercado**
 - 4.1 Sociedades cotizadas
 - 4.2 Otras mutuas y compañías aseguradoras
 - 4.3 Conclusiones

Introducción: Objeto y contenido del Informe

Mutua Madrileña Automovilista Sociedad de Seguros a Prima Fija (en adelante, “**Mutua Madrileña**” o “**la Mutua**”) es una sociedad sin ánimo de lucro, cuyo objeto social, de acuerdo con sus estatutos, “*es el resarcimiento mutuo y recíproco entre sus socios de las prestaciones que se tengan que satisfacer como consecuencia de los contratos de seguro establecidos en el modo y forma que se especifica en sus Estatutos y en las Condiciones Generales de las Pólizas*”.

El Consejo de Administración de la Mutua, en su sesión de 26 de marzo de 2009, ha formulado sus Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2008. A raíz de la formulación de las Cuentas Anuales, la Mutua está reflexionando sobre varias cuestiones relativas a su gobierno corporativo para lo que ha solicitado a Deloitte Abogados, S.L. (en adelante, “**Deloitte**”), la elaboración de un informe en el que se analicen las recomendaciones de buen gobierno corporativo y la evolución del mercado sobre las siguientes cuestiones:

- (i) Los **sistemas retributivos fijos y variables** de los miembros del Consejo de Administración, toda vez que se va a proponer a la Asamblea de Mutualistas adoptar un esquema retributivo fijo frente al actual variable seguido por la Mutua.
- (ii) El empleo de la figura del **Presidente con funciones ejecutivas**, ya que el Informe de Gobierno Corporativo de la Mutua correspondiente al ejercicio 2008, recoge que la función de primer ejecutivo recae en el Presidente del Consejo de Administración.
- (iii) La **transparencia en la información sobre las retribuciones** a los miembros del Consejo de Administración, habida cuenta de la decisión de la Mutua de informar, en la Memoria de sus Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2008, de forma individualizada, sobre la retribución de sus Consejeros.

Asimismo, la Mutua está interesada en que se realice una comparación del importe de las retribuciones establecidas para el ejercicio 2008 para su Consejo de Administración con el de otras sociedades, para cotejar si las mismas se encuentran dentro de los estándares de mercado.

Con el fin de dar cumplimiento al encargo recibido, el presente informe (en adelante, el “Informe”) se estructura en cuatro partes:

- (i) En primer término, se recogen la normativa y los parámetros que el Informe utiliza como referencia para analizar las cuestiones planteadas por la Mutua.
- (ii) La segunda parte del Informe describe (i) el sistema de retribución de los Consejeros de la Mutua, (ii) las retribuciones fijadas para los mismos en el ejercicio 2008 y (iii) su presentación individualizada en la Memoria correspondiente a ese ejercicio.
- (iii) En tercer lugar, se abordan las recomendaciones de buen gobierno y tendencias del mercado respecto de los aspectos que han sido incorporados en la Memoria de la Mutua correspondiente al ejercicio 2008, o que están siendo objeto de estudio por esa mutualidad, a saber: (i) los sistemas de retribución fijos y variables de los Consejeros, (ii) la figura del Presidente con funciones ejecutivas y (iii) la transparencia en la presentación de la información relativa a las retribuciones de sus Consejeros.
- (iv) La cuarta y última parte, realiza una comparación entre la retribución de los Consejeros de la Mutua -tanto los Consejeros que son calificados por la Mutua como Externos Independientes, como del Presidente que es calificado como primer ejecutivo de la entidad - con la retribución de los Consejeros de las sociedades cotizadas en nuestras Bolsas de Valores y otras compañías aseguradoras.

Excede de la finalidad del presente Informe analizar la adecuación a la normativa mercantil del actual sistema de retribución de los miembros del Consejo de Administración de la Mutua, establecido en el artículo 25 de sus estatutos sociales.

1. Normativa y recomendaciones aplicables. Parámetros de referencia utilizados en el Informe

1.1 Normativa y recomendaciones aplicables

La Mutua se rige por su normativa específica integrada por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados (en adelante, “**Ley 30/1995**”), por el Real Decreto 2486/1998, de 20 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (en adelante, “**Real Decreto 2486/1998**”) y por sus propios **estatutos sociales**. De acuerdo con el artículo 21 del Real Decreto 2468/1998, “*en todo lo no previsto en la Ley, en este Reglamento y en los estatutos de la entidad, se estará a lo dispuesto en la **normativa aplicable a las sociedades anónimas***”. En el mismo sentido, el artículo 2 de los estatutos sociales de la Mutua, recoge la aplicación supletoria del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, (en adelante, la “**Ley de Sociedades Anónimas**”).

De otra parte, la Mutua se ha adherido a la “**Guía de buen gobierno de las entidades aseguradoras de la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras**” (en adelante, “**Guía de UNESPA**”)¹. Esta guía toma como punto de partida los principios de gobierno corporativo recogidos en los códigos de buen gobierno de las sociedades cotizadas y, establece la recomendación de que las aseguradoras faciliten al mercado en general y, a sus socios y asegurados en particular, información sobre los aspectos cualitativos de su gestión mediante la difusión de las normas de buen gobierno adoptadas y del análisis periódico de su cumplimiento, por medio del Informe Anual de Gobierno Corporativo o, de su Informe de Gestión y Cuentas Anuales. La mencionada Guía de UNESPA, por la fecha de su elaboración, tomaba como referencia el denominado Informe Aldama², que ha sido sustituido por el Código Unificado de Buen

¹ En su versión actualizada en 2007.

² La Guía fue aprobada en 2006 y, pese a que en su versión de 2007 ya hace referencia al Código Unificado de Buen Gobierno, sigue incorporando, en algún apartado, referencias al Informe Aldama.

Gobierno Corporativo³ (en adelante, “CUBG”) que es al que el presente Informe se referirá en cuanto a las recomendaciones de buen gobierno relativas a la retribución de los miembros del Consejo de Administración.

1.2 Parámetros de referencia utilizados en el Informe

1.2.1 Parámetro comparativo con sociedades cotizadas y otras mutuas o aseguradoras

El presente Informe emplea como **parámetro de referencia a las sociedades cotizadas** y ello, en atención a dos motivos:

1. Toda vez que la Guía de UNESPA, a la que la Mutua se ha adherido, se basa en los códigos de buen gobierno que han de seguir las sociedades cotizadas, parece razonable, para analizar las cuestiones planteadas por la Mutua en relación con el gobierno corporativo, tomar como referencia las prácticas seguidas al respecto por las sociedades cotizadas.
2. Siguiendo la Guía de UNESPA, **la retribución de los Consejeros debe fijarse en función de la estructura y dimensión de la entidad y ser consecuente con los resultados de la misma**: *“aún cuando la remuneración de los consejeros es una decisión particular de cada entidad, parece aconsejable que la política retributiva, tanto de éstos como de la alta dirección, se establezca con base en criterios de moderación, dependiendo de la estructura y dimensión de la entidad y consecuente con los resultados de la misma”*. De esta forma, la Mutua a pesar de ser una sociedad sin ánimo de lucro, por su **cifra de patrimonio neto total de los 2 últimos ejercicios -2007 y 2008-**, se encontraría situada en el **tramo medio de las sociedades del IBEX 35**⁴. En adelante, nos referiremos a este grupo de compañías como el **“Grupo Comparable”**.

³ Acordado por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 22 de mayo de 2006.

⁴ En particular, la Mutua Madrileña, por cifra de patrimonio neto total, sería comparable a las siguientes compañías del IBEX 35: Acciona, Banesto, Critería, Ferrovial, Banco Sabadell y Unión Fenosa.

En virtud de las anteriores consideraciones, en el presente Informe serán objeto de estudio, **por una parte** y en lo que respecta a la **comparativa de la retribución** de los Consejeros de la Mutua para el **ejercicio 2008** con la retribución de otras compañías, los **Informes Anuales de Gobierno Corporativo elaborados por las sociedades pertenecientes al selectivo IBEX 35 y Memorias de las Cuentas Anuales** correspondientes al **ejercicio 2008** de las mismas compañías. Ha de mencionarse que a la fecha de elaboración del presente Informe, se encuentran disponibles **32 Informes Anuales de Gobierno Corporativo y 31 Memorias** de sociedades del IBEX 35 en la página web bien de las compañías en cuestión o de la **Comisión Nacional del Mercado de Valores** (en adelante, “CNMV”)⁵.

Adicionalmente, para completar la visión que arrojan las cifras aún incompletas del ejercicio 2008 y, **con vistas a poner de manifiesto las tendencias del mercado** respecto de las cuestiones objeto de estudio en el presente Informe, se analizan igualmente, los **Informes Anuales de Gobierno Corporativo elaborados por la CNMV** correspondientes a los **años 2006 y 2007**, que sistematizan los resultados de los Informes Anuales de Gobierno Corporativo presentados por las distintas sociedades cotizadas y, especialmente, de las pertenecientes al IBEX 35.

Por otra parte y, a pesar de que por tamaño y resultados distan notablemente de la Mutua Madrileña, con el objetivo de ofrecer una visión global del mercado en materia de importe de las retribuciones de los Consejeros, el Informe examina también **la retribución de los Consejeros en otras mutuas o compañías aseguradoras.**

⁵ En concreto son todas las sociedades IBEX 35, a excepción de Acerinox, Indra, Sacyr y Banco Santander de las que no está disponible el Informe Anual de Gobierno Corporativo y/o Memoria correspondiente al año 2008. Para la elaboración del presente Informe se han utilizado los datos de las mencionadas compañías de los Informes Anuales de Gobierno Corporativo y las Memorias del ejercicio 2007.

1.2.2 Parámetro comparativo por tipología de Consejeros

Las retribuciones suelen variar dependiendo de la tipología de Consejero, por ello, otro **parámetro relevante** a los efectos del presente Informe es el de los **distintos tipos de Consejeros existentes**.

De acuerdo con los códigos de buen gobierno se diferencian cuatro tipos de Consejeros: Ejecutivos, Independientes, Dominicales y otros Externos. Por su parte, la Guía de UNESPA, a la que la Mutua se adhirió, diferencia entre Consejeros Ejecutivos, Externos Independientes y Dominicales.

2. Situación del esquema retributivo en la Mutua

2.1 Descripción de la tipología de Consejeros

La Mutua cuenta con un Consejo de Administración formado por catorce (14) miembros.

Según la información disponible en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo correspondientes a los años **2006 y 2007**, los Consejeros de la Mutua se venían calificando como **Consejeros Externos Independientes**⁶, de acuerdo con la definición que establece la Guía de UNESPA: “*Consejeros Externos Independientes, son los consejeros de reconocido prestigio profesional que pueden aportar su experiencia y conocimientos al gobierno de la entidad y que, no siendo ejecutivos ni dominicales, resulten elegidos como tales y reúnan las condiciones que aseguren su imparcialidad y objetividad de criterio*”.

En lo que respecta al **ejercicio 2008**, el Informe de Gobierno Corporativo de la Mutua mantiene esta calificación si bien recoge que la **función de primer ejecutivo recae en el Presidente del Consejo de Administración**.

⁶ Excede de la finalidad del presente Informe analizar si los actuales miembros del Consejo de Administración de la Mutua cumplen efectivamente con los requisitos establecidos en la Guía para ser considerados como Externos Independientes o el Presidente como Presidente Ejecutivo, asumiéndose ambos aspectos a los efectos del mismo.

2.2 Descripción del sistema retributivo de la Mutua

El sistema retributivo de los miembros del Consejo es, a la fecha, un **sistema variable**, toda vez que sus retribuciones se fijan anualmente por el propio Consejo de Administración a propuesta de su Presidente, **no pudiendo exceder, de forma global, del 1% de los resultados netos de cada ejercicio**. Así se establece en el artículo 25 de sus estatutos sociales, bajo la rúbrica “*Del Consejo de Administración*”. En su apartado cuarto y quinto, el citado artículo 25 establece que:

“El Consejo de Administración determinará para cada ejercicio la retribución de los Consejeros, quienes percibirán, mientras estén en activo y por todos los conceptos, una retribución global que en ningún caso podrá exceder del 1 % como máximo de los resultados netos de cada ejercicio, que sólo podrá ser satisfecha una vez cubiertas las obligaciones legales y estatutarias. Corresponderá al Consejo de Administración a propuesta del Presidente, determinar en cada ejercicio el importe y forma de su distribución. Las cantidades no dispuestas no podrán ser acumuladas a años posteriores. El importe de las retribuciones que, por cualquier concepto, se satisfagan a los Consejeros deberá figurar, debidamente pormenorizado, en la Memoria y Cuentas sociales”.

Frente al sistema retributivo antes descrito, la Mutua **planteará ante la Asamblea de Mutualistas la posibilidad de tender hacia un sistema de retribución fijo**.

2.3 Descripción del grado de transparencia de las retribuciones de la Mutua e importe de las retribuciones para el ejercicio 2008

La Memoria de la Mutua correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008, **informa individualmente, por conceptos retributivos y totales (retribución**

por cargo, dietas, coste total seguro de vida y salud y total) de la retribución de cada uno de los integrantes de su Consejo de Administración⁷.

De acuerdo con la citada Memoria, la **retribución devengada por los miembros del Consejo de Administración en 2008 ha ascendido a 2.677.000 €**, distribuyéndose la misma de la siguiente forma:

- **Presidente:** por la pertenencia al Consejo y el desempeño del cargo de Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo: **766.000 €**

El Presidente de la Mutua no tiene suscrito acuerdo alguno para percibir una indemnización en el supuesto de resolución anticipada o terminación de su relación con la Mutua, ni existe cláusula o acuerdo alguno de “blindaje” para estos supuestos.

- **Vicepresidente:** por la pertenencia al Consejo y desempeño del cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración: **221.000 €**
- **Por pertenencia al Consejo de Administración**, se establece de forma individualizada la retribución de cada uno de los miembros del Consejo (por conceptos retributivos y totales de cada Consejero), siendo la retribución más baja de **78.000 €** y la más elevada, dejando aparte la del Vicepresidente, de **140.000 €**. El **promedio de las retribuciones devengadas para los Consejeros**, incluido el Vicepresidente, es de **136.500 €**.

En lo que respecta a los **conceptos retributivos** ha de destacarse que el Consejo de Administración de la Mutua, en su sesión de 14 de enero de 2008, acordó la renuncia

⁷ Añade el artículo 25 que “*el Consejo de Administración adoptará las medidas necesarias para asegurar que en la Memoria anual se informe de forma individualizada de las retribuciones de los Consejeros en su condición de tales y por cada uno de los conceptos, y además, también individualizadamente y por cada uno de los conceptos, de las remuneraciones de los Consejeros con responsabilidades ejecutivas*”.

total, firme e irrevocable de todos los miembros del Consejo de Administración⁸, a cualquier retribución en concepto de pensión o beneficio de previsión social. Asimismo se promovió la modificación del artículo 25.5 de los estatutos sociales⁹, estableciéndose la siguiente redacción: “*Los Consejeros no disfrutarán de pensión o beneficio de previsión social de ningún tipo*”.

Se añade en la Memoria correspondiente al ejercicio 2008, que “*a partir del 1 de enero de 2009 no existirá el compromiso de seguro temporal de vida y accidentes*”.

Por lo tanto, en la Memoria de la Mutua correspondiente al ejercicio 2008, se **informa individualmente** y por los **conceptos** recogidos en el presente epígrafe de la retribución de cada uno de sus Consejeros.

3. Análisis de recomendaciones de buen gobierno y tendencias de mercado sobre las cuestiones planteadas

Descrito en el epígrafe anterior el sistema retributivo de la Mutua y sus concretas retribuciones para el ejercicio 2008, se examinan a continuación las **recomendaciones de buen gobierno** y las **tendencias del mercado** respecto a tres aspectos relacionados con el sistema descrito y su forma de presentación:

- (i) Los **sistemas de retribución fijos frente a los variables**, toda vez que, como ya se ha mencionado, la Mutua tiene previsto plantear a la Asamblea de Mutualistas, adoptar un sistema de retribución fijo para sus Consejeros Externos Independientes frente al actual sistema variable.

⁸ A excepción del Sr. Ramírez Pomatta, que no se encontraba presente en el citado Consejo de Administración.

⁹ El acuerdo de modificación estatutaria fue adoptado en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de 30 de mayo de 2008, que ha requerimiento del Consejo de Administración se elevó a público mediante el Acta Notarial de Junta General, ante el Notario de Madrid D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez, con el número de protocolo 1.468 y se encuentra disponible en la página web de la Mutua.

- (ii) La figura del **Presidente con Funciones Ejecutivas**, dado que en el Informe de Gobierno Corporativo de la Mutua correspondiente al ejercicio de 2008, establece que la función de primer ejecutivo de la entidad recae en el Presidente del Consejo de Administración.

- (iii) La **transparencia en la información que al mercado** se vierte sobre las retribuciones de los Consejeros, habida cuenta que en su Memoria correspondiente al ejercicio 2008, la Mutua ha hecho el esfuerzo de informar individualmente y, de manera absolutamente clara, por conceptos y totales, de la retribución de sus Consejeros.

3.1 Sistemas de retribución de los Consejeros fijos y variables

- (i) *Recomendaciones de buen gobierno sobre la retribución variable vs. retribución fija*

Siguiendo la **Recomendación 36** del CUBG los principales destinatarios de los sistemas de **retribución variable** han de ser los **Consejeros Ejecutivos**. De conformidad con el **Informe del Grupo de Trabajo de la CNMV sobre Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas**¹⁰, la justificación para el establecimiento de sistemas retributivos variables de los **Consejeros Ejecutivos** es la **necesidad de alinear los intereses de éstos con los de los accionistas**, y así, el hecho de que los Consejeros Ejecutivos cobren una parte de su retribución en la medida en que su gestión conlleve resultados positivos, ayuda a **incentivar a los mismos y lograr mejores resultados para los accionistas**.

En lo que respecta a los **Consejeros Externos**, bien sean dominicales, independientes u otros externos, el CUBG establece, también en su **Recomendación 36**, que es aconsejable que **se excluya a los Consejeros Externos de los sistemas retributivos que incorporan una retribución variable** condicionada a la evolución de los beneficios o de otros indicadores financieros de gestión, para **evitar así potenciales conflictos de interés**.

¹⁰ Informe de 19 de mayo de 2006.

No obstante, no se prevé en el CUBG que el hecho de que una sociedad establezca un sistema retributivo variable para Consejeros Independientes, sea una circunstancia que les haga a estos últimos perder su condición de independientes.

Otro factor que ha de tenerse en cuenta a la hora de evaluar la procedencia o no del establecimiento de un sistema fijo de retribución es el de la **transparencia**. De acuerdo con el **Grupo de Trabajo de la CNMV sobre Buen Gobierno Corporativo**¹¹, el **grado de transparencia de las sociedades aumenta notablemente en aquellos supuestos en los que las mismas establecen una retribución fija**, mediante una cifra concreta que percibirán los Consejeros. En estos supuestos, **no se dejará al arbitrio de ninguna variable externa la fijación de la retribución que percibirán los Consejeros**. Siendo el principio que persiguen las normas de buen gobierno el de la transparencia de los sistemas de retribución de los administradores de las sociedades cotizadas (**Recomendación 35 del CUBG**), parece que la tendencia a un sistema de retribución fijo supone un grado mayor de cumplimiento con estas recomendaciones.

(ii) Situación y evolución del mercado en retribuciones no variables o fijas

Del estudio de la evolución de las retribuciones de los Consejeros entre los años 2006 y 2008 por concepto retributivo (retribuciones variables, fijas y otras retribuciones), se observa una tendencia al aumento de las retribuciones fijas frente a las retribuciones variables. En el **ejercicio de 2006, el 86% del aumento de la remuneración del Consejo correspondía al aumento de las retribuciones variables**. Sin embargo, de acuerdo con el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la CNMV “*estos incrementos tienen su origen en una sociedad financiera cuya retribución del Consejo supone el 61,4% del importe total agregado de las entidades analizadas. En esta entidad las retribuciones percibidas por el Consejo aumentaron un 205% sobre el año 2005, principalmente por el fuerte incremento (180%) de la retribución variable*”. Por lo tanto, los datos de este ejercicio se encontraban desviados por el alto peso de una sola compañía. En el **ejercicio 2007 esta tendencia varía y el 77% del total del aumento de las**

¹¹ Informe del Grupo de Trabajo de la CNMV sobre Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, pág. 27.

retribuciones corresponde a las retribuciones fijas, frente a sólo un 19,3% de las retribuciones variables.

De conformidad con los datos publicados por las 32 compañías del IBEX 35 que tienen disponible a la fecha el Informe Anual de Gobierno Corporativo, en el ejercicio 2008, las **retribuciones fijas aumentaron en 23 compañías**, frente a las **retribuciones variables** que únicamente **aumentaron en 12 compañías**. Se observa, asimismo, entre estas sociedades del IBEX 35, que **23 de ellas cuentan con conceptos retributivos fijos superiores a los variables**¹².

Por lo tanto, **la evolución del mercado es tendente al incremento de los sistemas de retribución fijos frente a los variables.**

3.2 Presidente con funciones ejecutivas

(i) Recomendaciones de buen gobierno sobre el Presidente con funciones ejecutivas

No existe en la actualidad **una recomendación concreta en el CUBG que se pronuncie sobre la conveniencia de que el Presidente del Consejo de Administración asuma, a su vez, el cargo de primer ejecutivo de la sociedad.** El Informe elaborado por el **Grupo especial de Trabajo de la CNMV sobre Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas**, reconoce, a la hora de evaluar la posición del Presidente en la organización y concretamente de determinar, si es oportuno separar o acumular los cargos de Presidente del Consejo y de primer ejecutivo de la sociedad, que **cualquiera de las soluciones puede ofrecer ventajas e inconvenientes.** La acumulación de cargos puede proporcionar a la compañía un liderazgo claro en el ámbito interno y en el externo, así como reducir los costes de información y coordinación que alternativamente se generarían. Pero ello no debe, en opinión del citado grupo, hacer que caiga en el olvido la principal desventaja que presenta esa solución: la concentración de mucho poder en manos de una única

¹² Las 3 compañías del IBEX 35 que no tienen publicado su Informe de Gobierno Corporativo de 2008, en 2007 contaban con conceptos retributivos variables superiores a los fijos.

persona. No existe, por lo tanto, a este respecto, una recomendación de buen gobierno a favor o en contra de la figura del Presidente con funciones ejecutivas.

(ii) Situación y evolución del mercado en relación con la existencia de la figura del Presidente con funciones ejecutivas

La tendencia del mercado en relación con el Presidente Ejecutivo, de acuerdo con los datos proporcionados en los Informes de Gobierno Corporativo de las sociedades cotizadas de la CNMV correspondientes a los ejercicios 2006 a 2007, muestran **un incremento en el número de sociedades cotizadas cuyo Presidente es primer ejecutivo:**

Ejercicio	Sociedades Cotizadas con Presidentes Ejecutivos	
	Sociedades Cotizadas	IBEX 35
2006	90 sociedades	24 sociedades
2007	91 sociedades	26 sociedades
2008	-- ¹³	27 sociedades ¹⁴

De los datos examinados se observa que **en el mercado hay una tendencia hacia la opción de otorgar al Presidente del Consejo de Administración funciones ejecutivas.**

¹³ No existen datos publicados en la fecha de elaboración del presente Informe.

¹⁴ De acuerdo con la información disponible para el ejercicio 2008, de las 32 compañías del IBEX 35 que tienen publicado el Informe de Gobierno Corporativo, 25 cuentan con la figura del Presidente con funciones ejecutivas. Teniendo en cuenta que de las 3 sociedades que no han publicado el Informe de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2008, 2 de ellas contaban en el ejercicio 2007 con la figura del Presidente con funciones ejecutivas, sin que se haya comunicado al mercado variación alguna, resultaría que el total de compañías del IBEX 35 con Presidente con funciones ejecutivas es de 27 en el ejercicio 2008.

3.3 *Transparencia*

(i) *Recomendaciones de buen gobierno sobre la transparencia*

El CUBG establece en su **Recomendación 41** que la **Memoria** contenida en las Cuentas Anuales **debe detallar las retribuciones individuales de los Consejeros durante el ejercicio al que se refiera**. El Grupo de trabajo de la CNMV en el Informe publicado sobre el CUBG explicaba que la **Recomendación 41 es una recomendación complementaria a la información contenida en el Informe de Buen Gobierno**, indicando que *“la transparencia de las retribuciones se refiere no sólo al conjunto de todas ellas, sino también a las percibidas de forma individual por cada miembro del Consejo”*.

(ii) *Situación y evolución del mercado relativo a la transparencia*

El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la CNMV relativo al **ejercicio 2007**, último publicado por el supervisor que agrupa los datos de todas las sociedades cotizadas, recoge que **únicamente 18 sociedades cotizadas** han establecido mecanismos para la mejora del nivel de transparencia retributiva, añadiendo que, *“sin embargo, muchas de ellas siguen sin asumir el desglose individualizado en la Memoria”*. Asimismo, la CNMV constata que **la Recomendación 41 es una de las menos seguidas por las sociedades cotizadas**, existiendo **únicamente un 26,5%** de las mismas que en el **ejercicio 2007** cumplieron con la mencionada recomendación.

Según la información publicada por **las compañías del IBEX 35 para el ejercicio 2008, de las 31 compañías del IBEX 35**¹⁵, que han publicado las Cuentas Anuales correspondientes al 2008, en la fecha de redacción de este Informe, **14 de ellas recogen en su Memoria un epígrafe con la retribución individualizada de los miembros de su Consejo de Administración**. Sin embargo, en algunas de estas compañías la información

¹⁵ Las cuentas anuales correspondientes al año 2008 de Acerinox, Indra, Sacyr y Banco Santander no están disponibles en la página web de la CNMV.

facilitada no permite obtener fácilmente la retribución individual total de cada Consejero. Lo anterior se debe a que en muchas ocasiones la Memoria hace referencia a conceptos retributivos que o bien pueden variar en virtud de otros resultados incluidos en la Memoria, o bien se encuentran en otros epígrafes de la misma. Sólo **7 compañías informan de manera individualizada de la retribución total por miembro del Consejo de Administración y por concepto retributivo**, tal y como lo hace la Mutua¹⁶.

Por lo tanto, se aprecia que **en el mercado aún existen reticencias notables a informar sobre la retribución individual de los miembros de los Consejos de Administración.**

3.4 Conclusiones

(i) Conclusiones en relación con los sistemas de retribución fijos y variables

El establecimiento de un **sistema de retribución fija** implica, en atención a las recomendaciones de buen gobierno y datos examinados:

- El seguimiento de la Recomendación 36 del CUBG respecto a los sistemas de retribución para Consejeros Externos Independientes,
- Un aumento de la transparencia,
- Una mayor alineación con la última tendencia del mercado de reducir las retribuciones variables.

(ii) Conclusiones en relación al modelo de Presidente con funciones ejecutivas

En relación con las figura del **Presidente Ejecutivo**:

¹⁶ De las 4 compañías que no tienen publicadas sus Cuentas Anuales del ejercicio 2008, de acuerdo con las Memorias de 2007, se observa que 3 de ellas recogen en su Memoria un epígrafe con la retribución individualizada de los miembros de su Consejo de Administración, si bien sólo 1 informa de manera individualizada de la retribución total por miembro del Consejo.

- No existe una recomendación de buen gobierno a favor o en contra de su empleo,
- Se observa que la tendencia del mercado en los últimos años de las sociedades cotizadas ha sido la de dotar a los Presidentes del Consejo de Administración con funciones ejecutivas.

(iii) Conclusiones en relación con la transparencia

Finalmente, en cuanto a la **transparencia de las sociedades**:

- Existe una recomendación específica en el CUBG para que la Memoria contenga una relación individualizada de las retribuciones,
- Se observa en el mercado que aún existen reticencias notables entre las compañías cotizadas a informar sobre este punto, siendo esta recomendación una de las menos seguidas por las sociedades cotizadas.

4. Comparativa de las retribuciones de la Mutua para el ejercicio 2008 con las prácticas de mercado

Con la finalidad de dilucidar si las retribuciones de la Mutua para el ejercicio 2008 se encuentran alineadas con las prácticas de mercado, se ha procedido en el presente Informe al análisis de:

- La retribución de las sociedades cotizadas
- La retribución de otras mutuas y compañías aseguradoras

4.1 Sociedades cotizadas

- (i) Práctica de mercado consistente en establecer las retribuciones de los Consejeros sobre el resultado neto del ejercicio por porcentajes*

Como se ha indicado anteriormente, los estatutos de la Mutua establecen que los Consejeros percibirán, una retribución global que, en ningún caso, **podrá exceder del 1% de los resultados netos de cada ejercicio**, una vez cubiertas las obligaciones legales y estatutarias.

La fijación de la retribución del Consejo de Administración consistente en un porcentaje o porcentaje máximo de los beneficios es una práctica extendida en el mercado entre las sociedades cotizadas. A continuación, se detalla el promedio del porcentaje sobre los beneficios que corresponde a la retribución máxima del Consejo de Administración fijada en los estatutos sociales por las compañías del tramo medio del IBEX 35¹⁷, que tienen una cifra de patrimonio neto comparable a la de la Mutua Madrileña (Grupo Comparable):

	Promedio del Grupo Comparable	Mutua
Porcentaje Máximo	3,2%	1%

Otras sociedades del IBEX 35, que son mayores en tamaño y resultados que la Mutua, también establecen en sus estatutos, para fijar la retribución de sus Consejeros, porcentajes similares:

	Banco Santander	Iberdrola	Repsol	Mutua
Porcentaje Máximo	1%	2%	1,5%	1%

En lo que respecta al **porcentaje de participación efectivo sobre los resultados** asignados a la **retribución global de sus Consejos de Administración**, según la información extraída de los Informes Anuales de Gobierno Corporativo correspondientes

¹⁷ Ver nota al pie número 3.

al **ejercicio 2008**, el siguiente cuadro muestra el promedio del porcentaje sobre beneficios correspondientes a dicho ejercicio¹⁸.

	Promedio IBEX 35	Mutua Madrileña
Porcentaje Efectivo	1,34 %	0,99 %

En lo que respecta a **la media de las sociedades cotizadas en ejercicios anteriores**, el siguiente cuadro muestra el **porcentaje de participación efectivo sobre los resultados** en las sociedades cotizadas asignado a la **retribución global de sus Consejos de Administración**, según la información extraída de los Informes Anuales de Gobierno Corporativo elaborados por la CNMV, correspondientes a los ejercicios **2006 y 2007**.

	IBEX 35	Sociedades Cotizadas		Promedio Cotizadas	Mutua Madrileña
		>1.000 M	< 1.000 M		
2007	1,6 %	3,1 %	6,1 %	4,5%	0,96 %
2006	1,3 %	3,6 %	4,8 %	3,8%	0,95 %

(ii) Práctica de mercado relativa a la retribución por tipo de Consejero

Estudiada la práctica de mercado en materia de retribución total del Consejo de Administración, corresponde ahora analizar los estándares imperantes en virtud de la distinta tipología de Consejeros existentes, ya que no todos son retribuidos de igual forma.

En lo que respecta al **ejercicio 2008**, no se puede extraer el promedio real de remuneración por tipología de Consejero, ya que, como se ha indicado, el Informe de la

¹⁸ A la fecha de la elaboración del presente Informe sólo 32 compañías del IBEX 35 han publicado la referida información, para obtener el resultado total se han utilizado los datos de las 3 compañías restantes contenidos en sus Informes de Gobierno Corporativo del ejercicio 2007.

CNMV correspondiente a este ejercicio no ha sido aún publicado. Sin embargo, se realiza a continuación un estudio del promedio de las retribuciones, por tipo de Consejero, correspondiente a las **compañías del IBEX 35¹⁹ en el ejercicio 2008** que se comparan con los importes fijados por la **Mutua para el mismo ejercicio**:

Retribución media por tipología de Consejero de las Sociedades del IBEX 35 (2008)

Tipología	IBEX 35	Mutua Madrileña
Ejecutivos	2.023.000 €	766.000 €
Externos	165.086 €	136.500 €

En lo referente al **rango retributivo del Presidente con funciones ejecutivas**, de acuerdo con las Memorias del **ejercicio 2008** disponibles hasta la fecha de las **compañías que establecen la retribución individualizada total de los miembros de su Consejo de Administración**, el rango retributivo del Presidente oscila entre **782.000 € y 5.730.000 €**. En este sentido, ya se ha destacado en el presente Informe que la información proporcionada por las compañías en cuanto a la retribución de su primer ejecutivo no es uniforme, existiendo en el ejercicio 2008, tan sólo **7 compañías del IBEX 35 que proporcionan una información individualizada sobre la retribución de sus Consejeros, de la misma manera que la proporciona la Mutua** en su Memoria. Por su parte, **la Mutua fija una retribución de 766.000 € para el Presidente del Consejo de Administración** al que se le reconocen funciones ejecutivas.

Con vistas a ofrecer una visión más completa de los **parámetros de retribución por tipo de Consejero**, se recogen los rangos imperantes en los **ejercicios 2006 y 2007**. Los siguientes cuadros se recogen, de una parte, el **promedio de la retribución para todo tipo de Consejeros** y, de otra, las retribuciones medias para los **Consejeros Ejecutivos y Externos** de las sociedades cotizadas y las del IBEX 35 según los datos publicados por los Informes Anuales de Gobierno Corporativo de la CNMV (años 2006 – 2007):

¹⁹ Ver nota al pie número 12.

Retribución por tipología de Consejero (2006)

Tipología	IBEX 35	Sociedades Cotizadas		Promedio Cotizadas
		>1.000 M	< 1.000 M	
Promedio	502.000 €	269.000 €	79.000 €	253.000 €
Ejecutivos	1.911.000 €	963.000 €	224.000 €	872.000 €
Externos	154.000 €	114.000 €	37.000 €	92.000 €

Retribución por tipología de Consejero (2007)

Tipología	IBEX 35	Sociedades Cotizadas		Promedio Cotizadas
		>1.000 M	< 1.000 M	
Promedio	542.000 €	272.000 €	87.000 €	267.000 €
Ejecutivos	2.264.000 €	819.000 €	240.000 €	918.450 €
Externos	155.000 €	149.000 €	45.000 €	105.000 €

4.2 Otras mutuas y compañías aseguradoras

- (i) *Práctica de mercado consistente en establecer las retribuciones de los Consejeros sobre el resultado neto del ejercicio por porcentajes*

En este apartado se realiza una comparación entre la retribución de los Consejeros de la Mutua Madrileña y la retribución efectiva de **otras mutuas y compañías aseguradoras**.

Debido a que no se cuenta con un documento análogo al Informe Anual de Gobierno Corporativo de la CNMV para las compañías de seguros, a la hora de realizar la

comparativa con este tipo de entidades de las que existe un nutrido grupo²⁰, dado que la gran mayoría son compañías poco representativas en relación con la Mutua, se han escogido **tres entidades aseguradoras** que se sitúan en el tramo medio-alto por tamaño de las existentes, y que disponen de información para poder llevar a cabo la comparativa. Aun así, por sus características, las compañías escogidas son notablemente menores en tamaño y resultados que la Mutua Madrileña, pero se ha creído conveniente incluir algún muestreo de este concreto sector en el Informe para ofrecer una visión de las prácticas en el sector asegurador. Con la misma finalidad y pese a ser una sociedad cotizada, se ha incluido, en esta parte de la comparativa, a **Mapfre** que adicionalmente es más cercana a la Mutua en términos de tamaño y resultados.

Los resultados de esta comparativa se muestran en el siguiente cuadro que recoge el **porcentaje de participación sobre el resultado del ejercicio correspondiente a la retribución total del Consejo de Administración (2006 – 2008)**:

	Pelayo	CASER	Catalana Occidente	Mapfre	Mutua Madrileña
2008	5,1 %	-- ²¹	4,4 %	1,0 %	0,99 %
2007	2,98%	3,5%	2,0 %	1,16 %	0,96%
2006	2,11%	4,66%	--	0,56 %	0,95%

De esta comparativa, resulta de nuevo que **la retribución de la Mutua se encuentra alineada con los estándares seguidos por otras aseguradoras**, siendo igualmente el porcentaje sobre los beneficios fijado por la Mutua menor que el establecido por las sociedades con las que se compara.

²⁰ 922 entidades aseguradoras registradas en la Dirección General de Seguros y Planes de Pensiones.

²¹ Caser no tiene publicada a la fecha de elaboración del presente Informe esta información.

(ii) *Prácticas de mercado en la retribución por tipo de Consejero*

En este apartado, no se ha podido realizar la comparativa por tipología de Consejeros realizada en el caso de las sociedades cotizadas, puesto que las compañías analizadas no facilitan esta información ni en su Memoria ni en su Informe Anual de Gobierno Corporativo y, la Dirección General de Seguros y Planes de Pensiones, no elabora un Informe Anual de Gobierno Corporativo análogo al de la CNMV.

4.3 Conclusiones

En atención a los datos examinados, se concluye que la retribución de los Consejeros de la Mutua, en cuanto a **porcentaje sobre el resultado neto de beneficio y a importe por tipología de Consejeros**, incluida la figura del Presidente con funciones ejecutivas, se encuentra **alineada con las prácticas imperantes en el mercado, tanto de sociedades cotizadas del IBEX 35 como de otras compañías aseguradoras siendo inferior a las medias examinadas**. En concreto, de los datos examinados se concluye:

(i) *En cuanto a las prácticas de mercado consistentes en establecer las retribuciones de los Consejeros sobre el resultado neto del ejercicio por porcentajes:*

- La **fijación de la retribución** del Consejo de Administración consistente en un **porcentaje o porcentaje máximo de los beneficios**, tal y como establecen en la actualidad los estatutos de la Mutua, **es una práctica extendida en el mercado entre las sociedades del IBEX 35**.
- El **porcentaje efectivo satisfecho a los Consejeros sobre los beneficios por la Mutua** se ha venido situando en los ejercicios previos -2006 y 2007- y durante el ejercicio 2008, dentro de los estándares del mercado siendo inferior a la media. Para el ejercicio 2008, dicho porcentaje en la Mutua es **un 26,12% inferior al promedio del porcentaje efectivo de las compañías del IBEX 35** y es, asimismo, **un 71,7 % inferior al satisfecho por otras compañías aseguradoras**.

- La propuesta de pasar a un **sistema de retribución fijo** frente a un sistema de retribución variable es conforme con las **recomendaciones de buen gobierno vigentes** y, adicionalmente, supone el **seguimiento de la tendencia actual del mercado** ya que, de las compañías del IBEX 35, un **65,7% de éstas cuentan conceptos retributivos fijos superiores a los variables** para el ejercicio 2008.

(ii) *En cuanto a las prácticas de mercado de retribución por tipología de Consejeros:*

- En lo referente a los **Consejeros Externos Independientes**: Para el año 2008 y, dejando aparte la retribución del Presidente con funciones ejecutivas, la retribución media de los Consejeros Externos de la Mutua, se situaría, en el ejercicio 2008, en 136.500 €. Siendo la retribución media de los Consejeros Externos de las compañías del IBEX 35, para el mismo ejercicio de 165.086 €, la retribución de los Consejeros de la Mutua como Externos se encontraría alineada con los estándares del mercado, siendo **un 17,32 % inferior a la media de las compañías del IBEX 35**.
- En cuanto al **Presidente con funciones ejecutivas**: La retribución del Presidente de la Mutua se fija para el ejercicio 2008 en 766.000 €. De las 31 sociedades del IBEX 35 cuyas Cuentas Anuales se encuentran disponibles – de las cuales sólo 7 informan sobre la retribución que corresponde al Presidente con funciones ejecutivas estableciendo un grado de transparencia por concepto retributivo similar al de la Mutua-, el rango retributivo del Presidente con funciones ejecutivas oscila entre 782.000 € y 5.730.000 €. Por ello, la retribución del Presidente de la Mutua se encuentra dentro de los estándares de mercado para el ejercicio 2008, situándose en el **rango más bajo de las cantidades publicadas por las sociedades del IBEX 35 hasta la fecha**.

(iii) *En cuanto a la Transparencia:*

- De la comparativa del mercado resulta que la Mutua se encuentra, desde la formulación de sus Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2008, a la **cabeza del cumplimiento de la recomendación de buen gobierno de informar de forma individualizada de la retribución de sus Consejeros** ya que desglosa la retribución de sus Consejeros por conceptos y totales por cada uno. Sólo 7 compañías del IBEX 35 informan de manera individualizada de la retribución total por miembro del Consejo de Administración y por concepto retributivo, tal y como lo hace la Mutua.

En Madrid, a 30 de abril de 2009



Gloria Hernández Aler

Estas son nuestras conclusiones, alcanzadas después del estudio y comparativa de los datos aquí contenidos, sin perjuicio de aquellas que cualquier otra parte pudiera alcanzar en el análisis de los datos referidos en este informe o cualesquiera otros.